



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 421 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 2395-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 07 de noviembre del 2023, con registro MAD: N° 8705326, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191^o y 192^o de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N° 2395-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 07 de noviembre del 2023, con registro MAD: N° 8705326, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria- DRAC, dirigido al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal- Director de Asesoría Jurídica- DRAC, solicita la emisión de resolución de autorización de la “VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONOMICA SANTISIMA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARIA – NUÑUMABAMBA 2023”.

Que, mediante el Oficio N° 376-2023-GR.CAJ-DRA/AACAJAB, de fecha 26 de octubre del 2023, con registro MAD: N° 8653355, emitido por el Ing. Ronal Muñoz Dávila – Director de la Agencia Agraria Cajabamba, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, con atención del Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria- DRAC, indica y solicita lo siguiente: “(...) hago llegar el expediente técnico para la realización de la VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONOMICA “SANTISIMA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA” NUÑUMABAMBA 2023”, que se llevara a cabo en el caserío de Nuñumabamba, distrito y Provincia de Cajabamba; a realizarse el día 09 de diciembre del 2023, para lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución, autorizando la feria en mención” (el énfasis es nuestro).

Que, por medio del Informe N° 12-2023-GR.CAJ-DRA/A.A.CAJABAMBA, emitido por el Ing. Ronal Muñoz Dávila- Director de la Agencia Agraria Cajabamba, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, en el Punto 3. indica lo siguiente: “La junta directiva del Comité Organizador, tiene



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 421 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de noviembre de 2023.

la responsabilidad y obligación de hacer cumplir el Reglamento General, así como, la programación de actividades a desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Ferias y Eventos Agropecuarios; probado mediante Resolución Ministerial Por todas estas apreciaciones la Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba considera N^o 0650-2006-AG.

Luego de haber realizado *In Situ* la inspección ocular respectiva y dando las recomendaciones indicadas la Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba, mediante Resolución Regional, considera necesaria la autorización y ejecución de la VI FERIA AGROPECUARIA, GROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONOMICA “SANTISIMA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA” NUÑUMABAMBA 2023, a desarrollarse en el caserío de Nuñumabamba el día 09 de diciembre del 2023” (el énfasis es nuestro).

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N^o 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.^o 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.^o 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “Las Entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N^o 029-2018-PCM y modificatorias”.

Que, mediante Resolución Ministerial N^o 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N^o 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N^o 27783, Resolución Ministerial N^o 0650-2006-AG, Decreto Supremo N^o 017-2021-MIDAGRI, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 421 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONOMICA “SANTISIMA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA” NUÑUMABAMBA 2023”, a llevarse a cabo el día 9 de diciembre del 2023, en el campo deportivo del Centro Poblado Nuñumabamba, Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité

Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|---------------------|--|
| ➤ PRESIDENTE | : HERIBERTO FERNANDEZ VASQUEZ |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : PASCUAL VELESMORO TORIBIO |
| ➤ SECRETARIA | : ANTONIO JOHANSSON PELAEZ |
| ➤ TESORERA | : AGUSTIN TORIBIO GRAUS |
| ➤ COMISARIO GENERAL | : YAHAIRA NAOMI IPARRAGUIRRE RODRIGUEZ |
| ➤ FISCAL | : RAUL AMADOR VALDERRAMA |
| ➤ VOCAL I | : LEOCADIO FIGUEROA CERNA |
| ➤ VOCAL II | : JUAN CUBA AVILA |

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.